



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Republica de Colombia



Medellín, 07/01/2020

Señor  
**JAIRO ALBERTO BRAN GUISAO.**  
C.C. 71.366.708  
Carrera 92E # 17-42  
Celular: 302 425 68 73  
Email: ana.ardila222@gmail.com  
Medellín - Antioquia.

**Asunto:** Respuesta a solicitud con radicado 2019010495022 del 20 de diciembre de 2019.

En respuesta a su comunicación, relacionada con el vehículo de placas **WIE66A**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa, que según consulta en el Registro Único Nacional de Transito – **RUNT**; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o exonerar las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación.

Hasta tanto, el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados, además, se le informa con ocasión de su solicitud, que no hay vigente ninguna Ley, ni Ordenanza que contemple beneficios tributarios respecto del Impuesto sobre Vehículos Automotores.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente el doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen. El artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula establece:

**“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.”**

*En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).”*

Si el organismo de Tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como Activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto sobre Vehículos; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

Además, de existir alguna inconsistencia legal o jurídica en relación al traspaso o propiedad del vehículo, puede dirigirse a la Secretaria de Movilidad en donde está inscrito el automotor y solicitar la aclaración pertinente, enviando copia a la Dirección de Rentas con el fin de ajustar al sistema la información respectiva.

Cabe aclarar que, la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo, genere la preliquidación desde la página web [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), también puede acercarse a los puntos de atención en los organismos de tránsito o en la Central de Liquidación de Impuestos Vehicular ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Republica de Colombia



De igual manera, le comunicamos que es posible realizar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**ANA MARÍA TORO GÓMEZ**  
Directora de Rentas Departamentales

Proyectó: Abg. Gustavo Díaz B	Revisó: 1/03/2020 Ana María Toro Gómez
----------------------------------	---



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: JAIRO ALBERTO BRAN GUIASO  
 Dirección: KR 92 E 17 42  
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050015237  
 Fecha: 08/01/2020 14:54:13

Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL  
 Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12  
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050015237  
 Envío: RA226533387C0

472

3333 000

CUMAYOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 Licencia de Correo / Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg/Licencia de Transporte

CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN  
 Orden de servicio: 13050190

Fecha Pre-Admisión: 08/01/2020 14:54:13



RA226533387C0

Valores	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Referencia: 2020030001513 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA	NIT/C.C.T.: 1890900286 Teléfono: 3838111 Código Postal: 050015237 Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458	<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	3333 458
	Nombre/ Razón Social: JAIRO ALBERTO BRAN GUIASO Dirección: KR 92 E 17 42 Tel: Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA	Código Postal: 050015237 Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333000	Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 11/11/20 Distribuidor: <b>Roberto Moreno</b> C.C. <b>CC 71.715.045</b> Gestión de entrega: 1er 2do	
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: <i>Falta RPI</i>	Observaciones del cliente:		



3333458333000RA226533387C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 4720 / Tel contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 0002001 del 20 de mayo de 2018/Min. IC. Res. Mensajería Expresa 000857 de 9 septiembre del 2018  
 El usuario dejó expreso constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Reside	

Fecha 1: 11/11/20  
 Roberto Moreno  
 C.C. 71.715.045  
 Centro de Distribución: 499  
 Observaciones: *Falta RPI*